

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente para resolver en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2015, adoptado en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2016, se ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación número 1 de Estudio de Detalle del Sector SUZ II-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, redactado por la mercantil “Ten Brinke Desarrollos, Sociedad Limitada”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se publicará además en el tablón de anuncios de la entidad y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Villanueva del Pardillo, a 23 de agosto de 2016.—El alcalde-presidente, Luis Alberto Sosa Gayé.

(02/30.443/16)

